

**[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A
LA COOPERATIVA AGROPECUARIA "JOSE ARNULFO ISAGUIRRE", R.L.
(COOPAJARIS, R.L.)]**

RESOLUCIÓN N°. 004-2022-PJ-ES-MEFCCA, aprobada el 23 de noviembre de 2022

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 08 del 18 de enero de 2023

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de sus facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de ESTELI del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 034** se encuentra la **Resolución No. 004-2022-PJ-ES-MEFCCA**, la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 004-2022-PJ-ES-MEFCCA**, Estelí, veintidós de Noviembre del año dos mil veintidós, las nueve de la mañana, en fecha dieciséis de Noviembre del año dos mil veintidós, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA "JOSE ARNULFO ISAGUIRRE", R.L. (COOPAJARIS, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de Condega, departamento de Estelí. Se constituye a las siete de la mañana del día nueve de Noviembre del año dos mil veintidós. Se inicia con trece (13) asociados, diez (10) hombres, tres (3) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$ 13,000 (trece mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 3,250 (tres mil doscientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA "JOSE ARNULFO ISAGUIRRE", R.L. (COOPAJARIS, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Sergio Iván Ponce Gómez; Vicepresidente (a): **Ramón Alonzo Olivas**; Secretario (a): **Lenner Roberto Blandón Calderón**; Tesorero (a): **Mileydi Melgara Acuña**; Vocal: **Juan Gabriel Calderón Vindell**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental. (Hay un sello)**. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós. (f) **Luz María Torres Sánchez Delegada Departamental**.